

INFORME

SR. ALCALDE

La Junta de Gobierno, en su sesión de fecha 9 de octubre de 2019, aprobó la Convocatoria que incorpora las Bases Regulatoras de la XIII Edición del **“PREMIO DE POESÍA BLAS DE OTERO-VILLA DE BILBAO-BLAS DE OTERO-BILBO URIA POESIA LEHIAKETA”**, certamen literario de poesía en las modalidades de euskera y castellano, conforme a las bases obrantes en el expediente y autorizar el gasto por importe de 11.000 euros para atender dichos pagos.

En el punto 8º de la Bases se establecía que habría un jurado por cada modalidad lingüística. Teniendo en cuenta este requisito se han elegido los siguientes miembros para el jurado de la presente edición:

EUSKERA

NOMBRE Y APELLIDOS
LEIRE BILBAO BARRUETABEÑA
JON KORTAZAR URIARTE
ASIER LARRECHEA GORTARI

CASTELLANO

NOMBRE Y APELLIDOS
CARMELO CABALLERO IRIBARREN
JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA SOTA
AMALIA IGLESIAS SERNA

Las funciones de Secretaría se llevarán a cabo por Ane Toyos Elorriaga, Técnica de Administración General del Área de Cultura.

En cuanto a los criterios por los cuales se regiría el jurado, el punto 8º de las Bases establecía que el jurado podría interpretar las bases cuando resulte necesario y determinar sus normas de funcionamiento. Asimismo el jurado, cuyo fallo sería inapelable, ostentaría las máximas facultades en orden al otorgamiento de los premios o declararlos, en su caso, desiertos. Por último, se establecía que la organización del concurso garantizaría que los miembros del jurado juzguen las obras sin conocer los autores o autoras de las mismas.

En consecuencia de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a criterio de V.I. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Constituir el jurado de la XIII Edición del “**PREMIO DE POESÍA BLAS DE OTERO-VILLA DE BILBAO-BLAS DE OTERO-BILBO URIA POESIA LEHIAKETA**”, organizado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao, con los siguientes miembros para las distintas modalidades lingüísticas:

EUSKERA

NOMBRE Y APELLIDOS
LEIRE BILBAO BARRUETABEÑA
JON KORTAZAR URIARTE
ASIER LARRECHEA GORTARI

CASTELLANO

NOMBRE Y APELLIDOS
CARMELO CABALLERO IRIBARREN
JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA SOTA
AMALIA IGLESIAS SERNA

Las funciones de Secretaría se llevarán a cabo por Ane Toyos Elorriaga, Técnica de Administración General del Área de Cultura.

SEGUNDO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Bilbao, a 30 de julio de 2020.

**EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE CULTURA,**

EBAZPENA

Alkate Udalburuak 2019ko ekainaren 15eko Ebazpenaren bidez eta Uriko Gobernu Batzordeak 2019ko ekainaren 15eko Erabakiaren bidez eskumen batzuk eskuordetu zituzten. Gaur egun oso-osorik dagoen indarrean dagoen eskuordetze horretaz balia-turik eta Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/85 Legearen 52.2.b) artikuluekin, tokiko araubidearen arloan indarrean dauden legezko xedapenen testu bateratua onartu zuen apirilaren 18ko 781/86 Legegintzako Errege Dekretuarekin, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearekin, batez ere beronen 9 eta hurrengo artikuluekin, Bilboko Udalaren Gobernuko eta Administrazioaren Araudi Organikoaren aplikazio-artikuluekin eta gainerako arau orokor edo arlokoekin bat etorrita Kultura Saileko Zinegotzi Ordezkariek Sailak egindako txostena aztertutik, proposatutakoaren arabera **ERABAKI** du.

RESOLUCIÓN

El Concejal Delegado del Área de Cultura, haciendo uso de las atribuciones conferidas al mismo por delegación de la Alcaldía-Presidencia, otorgada por Resolución de fecha 15 de junio de 2019, y de la Junta de Gobierno Local, por Acuerdo de 15 de junio de 2019, delegaciones que se mantienen en vigor en el día de la fecha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en especial su artículo 9 y siguientes, así como los artículos de aplicación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento y demás normas de carácter general o sectorial, a la vista del informe emitido por el Área, **RESUELVE** como se propone.

Bilbao, a 30 de julio de 2020.

**EL CONCEJAL DELEGADO,
ZINEGOTZI ORDEZKARIA,**

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

GOBERNU BATZORDEKO IDAZKARITZARI LAGUNTZEKO ORGANOAREN JARDUNEKO TITULARRA,